FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 7 de Junio de 2023

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" No. 110-CD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES: "CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación –CENAC de AVIACIÓN, celebró contratos de similar objeto contractual los cuales se describen a continuación:

CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	SITUACION
416-JEAVE-2015	$ 3.178.000.000	CONSORCIO GT-AVIATEK	Adquisición ayudas aeroportuarias	LIQUIDADO ACTA No.176061 27-octubre-2018
289-CENACAVIACION-2019	$ 331.207.911	RAPIDEXXUS	Adquisición de servicios de capacitación	LIQUIDADO ACTA No.524619 29-diciembre-2020

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Se consultó el Secop y no se encontraron datos similares al objeto que se pretende adelantar.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

La División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional a través de la Brigada de Aviación Ejército N°25 Misiones de Aviación y el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No.25, tiene la necesidad de adquirir servicios de capacitación a todo costo del (CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME) para un personal de técnicos ATSEP (Personal Electrónico para la Seguridad del Tráfico Aéreo) de la Aviación del Ejército Nacional, quienes contarán con las capacidades técnicas exigidas en la normatividad vigente en el Reglamento Aeronáutico Colombiano estipulado por la Unidad Administrativa Especial de Aviación Civil (UAEAC), dentro de los cuales se contempla a la Aviación de Estado (EJC,ARC,FAC,PONAL) como entidades de aviación regidas por la mismas normas de vuelo que establecen entrenamientos recurrentes que permiten mantener los niveles de pro-eficiencia del personal técnico. Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión. Directiva permanente N°00204/2017, Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional, Anexo "L: Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo (ATSEP) de la Aviación del Ejército.

RESTRINGIDO

Pág. 304 de 332

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE N°. 00204/2017, PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Tabla No. 2 Nivel Avanzado ATSEP

ESPECIALIDAD	LUGAR
Curso de fundamentación en sistemas de meteorología aeronáutica.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en equipo de meteorología Aeronáutica.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso en fundamentación en comunicaciones aeronáuticas fase 1.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en consola aeronáutica VCS (sistema de comunicación de voz).	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en radios de VHF de banda aeronáutica	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de sistemas de energía y ayudas visuales para la Navegación Aérea.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de automatización y programación P.L.C	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en sistema de luces de navegación aérea.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de fundamentación en navegación aérea.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en equipo D-VOR/DME.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en equipo I.L.S.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de vigilancia aeronáutica 1.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante del sistema o equipo especifico radar primario.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de instructor ATSEP	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso inspector ayudas visuales ATSEP	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso inspector radio ayudas DVOR-DME	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso inspector radio ayudas ILS	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Los sistemas de Ayudas a la Navegación Aérea de la Brigada de Aviación No25 "MISIONES DE AVIACIÓN", deben mantener un 100% de alistamiento y operación para poder cumplir con las misiones aéreas de apoyo encomendadas por el Comando del Ejército Nacional en el aeródromo Militar de Tolemaida, por tal razón se hace necesaria la adquisición de servicios de capacitación a todo costo en el curso de (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME), para los técnicos ATSEP (Personal Electrónico para la Seguridad del tráfico Aéreo) , con el fin de que este personal mantenga las competencias requeridas para desempeñar esta especialidad aeronáutica.

Entre la comunidad aeronáutica de todo el mundo, se conoce a los ATSEP como el personal aeronáutico de tierra que da el soporte técnico a los sistemas empleados tanto en la gestión del Tráfico Aéreo como en la Navegación Aérea que están basados en tierra. Los ATSEP son principalmente Ingenieros y Técnicos, especialistas tanto en hardware como en software, responsables de la especificación, integración, instalación, calibración, mantenimiento preventivo y correctivo, calibración en vuelo y certificación técnica de los sistemas antes citados. Los ATSEP trabajan junto con pilotos, controladores y técnicos de mantenimiento de aeronaves, para garantizar el mantenimiento de la denominada como "cadena de la seguridad" en Navegación Aérea. Por ello, la tecnología empleada en los servicios de navegación aérea está fundamentada en los principios de integridad, fiabilidad y disponibilidad.

En la Directiva Permanente N°00204/2017 "Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional" en su Anexo L: Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo de la Aviación del Ejército se estipula que todo el personal que desempeña funciones de técnico ATSEP, cumpla con un proceso de formación por niveles en pro de tener un mayor conocimiento en mencionada especialidad, para el presente proceso se deberá aplicar el NIVEL N°2 "AVANZADO"; de igual forma en el Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión menciona la formación y entrenamiento que deben tener los técnico ATSEP, Con el fin de mejorar los conocimientos y de esta manera mantener los niveles de pro-eficiencia en el desarrollo de operaciones dentro y fuera del área de combate.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere de manera prioritaria, la capacitación constante y anual del personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo del Ejército, que permitan mejorar los niveles de pro-eficiencia

individual y colectiva para el desarrollo de las misiones institucionales asignadas a la Aviación del Ejército, con los más altos estándares de calidad requeridos por la AAAES, OACI y la UAEAC.

RELACION DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-009-002					OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	92919	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVRO-DME EN FÁBRICA	UNIDAD	0	8 ALUMNOS	8 ALUMNOS	86101607	2000100	N/A

3.. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el **"CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 024 EJERCITO".**

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales; Estudio de la oferta y Estudio de la demanda.

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector"- GEES - de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y regulatorio para el presente proceso que tiene como objeto: **"CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 024 EJERCITO".**

3.1.1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Los sistemas de Ayudas a la Navegación Aérea de la Brigada de Aviación N°25 "Misiones de Aviación", deben mantener un 100% de alistamiento y operación para poder cumplir con las misiones aéreas de apoyo encomendadas por el Comando del Ejército Nacional en el aeródromo Militar de Tolemaida, por tal razón se hace necesaria la adquisición de servicios de capacitación a todo costo en el curso de (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME), para el personal de técnicos ATSEP (Personal Electrónico para la Seguridad del Tráfico Aéreo), con el fin de que mantengan las competencias requeridas para desempeñar esta especialidad aeronáutica.

Entre la comunidad aeronáutica de todo el mundo, se conoce a los ATSEP como el personal aeronáutico de tierra que da el soporte técnico a los sistemas empleados tanto en la gestión del Tráfico Aéreo como en la Navegación Aérea que están basados en tierra. Los ATSEP son principalmente Ingenieros y Técnicos, especialistas tanto en hardware como en software, responsables de la especificación, integración, instalación, calibración, mantenimiento preventivo y correctivo, calibración en vuelo y certificación técnica de los sistemas antes citados. Los ATSEP trabajan junto con pilotos, controladores y técnicos de mantenimiento de aeronaves, para garantizar el mantenimiento de la denominada como "cadena de la seguridad" en Navegación Aérea. Por ello, la tecnología empleada en los servicios de navegación aérea está fundamentada en los principios de integridad, fiabilidad y disponibilidad.

En la Directiva Permanente N°00204/2017 "Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional" en su Anexo L: Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo de la Aviación del Ejército se estipula que todo el personal que desempeña funciones de técnico ATSEP, cumpla con un proceso de formación por niveles en pro de tener un mayor conocimiento en mencionada especialidad, para el presente proceso se deberá aplicar el NIVEL N°2 "AVANZADO"; de igual forma en el Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión menciona la formación y entrenamiento que deben tener los técnico ATSEP, Con el fin de mejorar los conocimientos y de esta manera mantener los niveles de pro-eficiencia en el desarrollo de operaciones dentro y fuera del área de combate.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere de manera prioritaria, la capacitación constante y anual del personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo del Ejército, que permitan mejorar los niveles de pro-eficiencia individual y colectiva para el desarrollo de las misiones institucionales asignadas a la Aviación del Ejército, con los más altos estándares de calidad requeridos por la AAAES, OACI y la UAEAC

3.1.2 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

ASPECTOS GENERALES

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

Para realizar un análisis amplio respecto a la ACTUALIDAD ECONÓMICA iniciaremos por abarcar la realidad mundial para lo cual es imperioso hacer un recorrido sobre los mercados más importantes frente a los cuales procede señalar que:

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO A NIVEL MUNDIAL

Según la edición más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial, el crecimiento mundial se está desacelerando marcadamente debido a la elevada inflación, el aumento de las tasas de interés, la reducción de las inversiones y las perturbaciones causadas por la invasión de Rusia a Ucrania.

Dada la frágil situación económica, cualquier nuevo acontecimiento adverso —como una inflación más alta que la prevista, aumentos abruptos de las tasas de interés para contenerla, el resurgimiento de la pandemia de COVID-19 o la intensificación de las tensiones geopolíticas— podría empujar a la economía mundial a la recesión. Sería la primera vez en más de 80 años que se producen dos recesiones mundiales en la misma década.

Se prevé que la economía mundial crecerá un 1,7 % en 2023 y un 2,7 % en 2024. La fuerte desaceleración del crecimiento será generalizada: los pronósticos se corregirán a la baja para el 95 % de las economías avanzadas y para casi el 70 % de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED).

Durante los próximos dos años, el ingreso per cápita de los MEED se ubicará, en promedio, en el 2,8 %, un punto porcentual inferior al promedio registrado en el período 2010-19. En África subsahariana —que representa alrededor del 60 % de las personas del mundo que se encuentran en la pobreza extrema—, se espera que el crecimiento del ingreso per cápita entre 2023 y 2024 sea, en promedio, de apenas el 1,2 %, una tasa que podría hacer que los niveles

de pobreza aumenten, en lugar de disminuir.

"La crisis que enfrenta el desarrollo se está intensificando a medida que las perspectivas de crecimiento mundial se deterioran", declaró David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. "Los países emergentes y en desarrollo se enfrentan a un período de varios años de crecimiento lento impulsado por una pesada carga de la deuda y escasas inversiones; al mismo tiempo, el capital mundial es absorbido por las economías avanzadas que enfrentan niveles de deuda pública extremadamente altos y tasas de interés crecientes. El bajo nivel de crecimiento y de inversión empresarial agravará los retrocesos en materia de educación, salud, pobreza e infraestructura, que ya son devastadores, así como las crecientes demandas derivadas del cambio climático".

Se prevé que el crecimiento de las economías avanzadas se desacelerará del 2,5 % en 2022 al 0,5 % en 2023. En las últimas dos décadas, las desaceleraciones de esta magnitud han sido la antesala de una recesión mundial. En Estados Unidos, el crecimiento caerá al 0,5 % en 2023, 1,9 puntos porcentuales por debajo de los pronósticos anteriores y el desempeño más deficiente fuera de las recesiones oficiales desde 1970. En 2023, se espera la zona del euro no registre crecimiento, lo que representa una revisión a la baja de 1,9 puntos porcentuales. China crecerá un 4,3 %, es decir, 0,9 puntos porcentuales por debajo de los pronósticos anteriores.

Excluyendo a China, se prevé que el crecimiento de los MEED se desacelerará del 3,8 % en 2022 al 2,7 % en 2023, lo que refleja una demanda externa considerablemente menor, agravada por la elevada inflación, la depreciación monetaria, condiciones de financiamiento más restrictivas y otros factores adversos internos.

Para fines de 2024, los niveles del producto interno bruto (PIB) en las economías emergentes y en desarrollo serán aproximadamente un 6 % inferiores a los niveles previstos antes de la pandemia. Si bien se prevé que la inflación mundial se modere, se mantendrá por encima de los niveles prepandemia.

En el informe se presenta la primera evaluación integral de las perspectivas a mediano plazo para el crecimiento de la inversión en los MEED. Durante el período 2022-24, es probable que la inversión bruta en estas economías crezca alrededor de un 3,5 % en promedio, es decir, menos de la mitad de la tasa que prevaleció en las dos décadas anteriores. El informe ofrece a los encargados de la formulación de políticas una lista de opciones para acelerar el crecimiento de la inversión.

"La falta de inversiones genera gran preocupación porque está asociada con bajos niveles de productividad y de actividad comercial, y empeora las perspectivas económicas generales. Sin un crecimiento sólido y sostenido de las inversiones, es sencillamente imposible avanzar de manera significativa en la consecución de objetivos climáticos y de desarrollo más amplios", manifestó Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial. "Las políticas nacionales para impulsar el crecimiento de la inversión deben adaptarse a las circunstancias de cada país, pero siempre comienzan con la creación de marcos de política fiscal y monetaria sólidos y la introducción de reformas integrales destinadas a mejorar el clima para la inversión".

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

En el año pasado la economía colombiana completó su regreso a la normalidad después de la pandemia, y esto se tradujo en un aumento en la actividad mayor de lo esperado. En efecto, según la encuesta del Banco de la República, las expectativas al comienzo del año pasado apuntaban a un crecimiento del 4,2 % y a un aumento moderado de la inflación (4,4 %), debido a la recuperación de la demanda y a las medidas del gobierno.

Tanto el crecimiento como la inflación estuvieron por encima de las proyecciones, y esto se debió sobre todo a que en 2022 el mundo enfrentó dos nuevos escenarios de incertidumbre. El primero resultó de la invasión de Rusia a Ucrania, que aumentó significativamente los precios internacionales de alimentos y e insumos agrícolas, y el segundo resultó de la actividad interrumpida en China debido a la política de cero COVID.
Ambos choques hicieron que la inflación se elevara más allá de lo previsto en todo el mundo y que, en consecuencia,

los bancos centrales fueran más agresivos en elevar las tasas de interés para contener la demanda y aliviar la presión sobre los precios. En este contexto se produjo un aumento de la aversión al riesgo en los mercados globales, y en Colombia, la economía los impactos negativos se reflejaron en varios frentes.

El regreso de los trabajadores a la presencialidad permitió la recuperación de las actividades de servicios y de las industrias asociadas con la movilidad. Así, el consumo de los hogares aumentó más allá de lo que dictaría su tendencia de largo plazo. El Banco de la República se encontró con una volatilidad externa alta y una economía doméstica en rápida recuperación, que permitieron que los productores y proveedores de servicios traspasaran sus mayores costos al cliente final. Así, la inflación alcanzó su mayor nivel desde 1999.

Gráfica 2. Inflación total y sin alimentos



Fuente: DANE.

Gráfica 2. Inflación total y sin alimentos

Esta situación se dio en un contexto de "desacumulación" del ahorro de los hogares y al uso intenso de actividades presenciales que antes estaban prohibidas. El aspecto curioso de este fenómeno consistió en el aumento notable del consumo de los hogares pese al contexto de mayores precios y más altas tasas de interés.

El Ministerio de Hacienda estima un crecimiento económico superior al 8 % en 2022, pero con un balance asimétrico donde el consumo fue protagonista y la inversión sigue sin recobrar niveles prepandemia. No obstante, el lunar de esta buena noticia es sin lugar a dudas el incremento en el costo de vida. Por su parte, los mercados financieros globales fueron muy sensibles a las noticias adversas y las bolsas tuvieron el peor desempeño desde 2008, contrayéndose en promedio algo más del 20 %. La tendencia dominante fue la de la desvalorización de los bonos y el aumento del precio del dólar. Estas tendencias se magnificaron en Colombia ya que es una economía con alto déficit fiscal y de cuenta corriente. Por ende, tiene alta dependencia de los flujos de financiamiento externo.

La transición política se reflejó en una mayor percepción de riesgo y en las primas de riesgo en los activos domésticos, especialmente en la tasa de cambio, pues el dólar ahora oscila con una nueva media más alta que la del año anterior. Este año puede ser de muchos contrastes. Por un lado, podemos decir que ya pasó lo peor en el ciclo de aumento de tasas por parte de los bancos centrales en el mundo, pero, por otro lado, hay muchas dudas sobre la desaceleración económica. Las expectativas apuntan a una moderación de la actividad económica global que refleja la reacción a un periodo largo de precios crecientes y tasas elevadas de interés. Sin embargo, se espera una desaceleración suave y no una recesión profunda. La inflación disminuiría, pero se mantendría alejada de las metas de los bancos centrales, y por eso se mantendrán las altas tasas de interés.

En Colombia, el consenso apunta a una desaceleración de la economía, con crecimientos entre el 0,5 % según el Banco de la República y del 1,3 % según el Ministerio de Hacienda. Esta reducción velocidad en la actividad se consideraría sana después de un año de euforia en el consumo de los hogares. Por otro lado, la inflación se vería afectada por los efectos de indexación que — aunque el gobierno está intentando moderar — son inherentes a la economía y mantendrán la inflación por encima de la meta del banco central. En 2023, la indexación se dará por la

inflación alta en 2022, lo cual hace que suban más los rubros representativos en la canasta de los hogares, como el arriendo.

El salario mínimo determina el reajuste del ingreso de los empleados, pero importa recordar que alrededor de la mitad de los ocupados no gana un salario mínimo. Por otro lado, el DANE resaltó que apenas un 15 % de los trabajadores ve aumentar su remuneración en el mismo porcentaje que el salario mínimo. En otras palabras: el aumento del salario no cobija al grueso de la población, pero en cambio puede afectar el costo de vida, en especial porque los servicios formales intensivos en mano de obra tendrán que sopesar el traslado de mayores costos a consumidores finales o la moderación del efecto ajustando las plazas de trabajo. Por ello, el comportamiento del empleo formal tiene que ser monitoreado en 2023.

PRODUCTO INTERNO BRUTO: Según boletín técnico del DANE mayo 15 de 2023

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-I



En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 4,5%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 4,4%En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto

estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Explotación de minas y canteras crece 4,5%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

INDICADORES ECONOMICOS

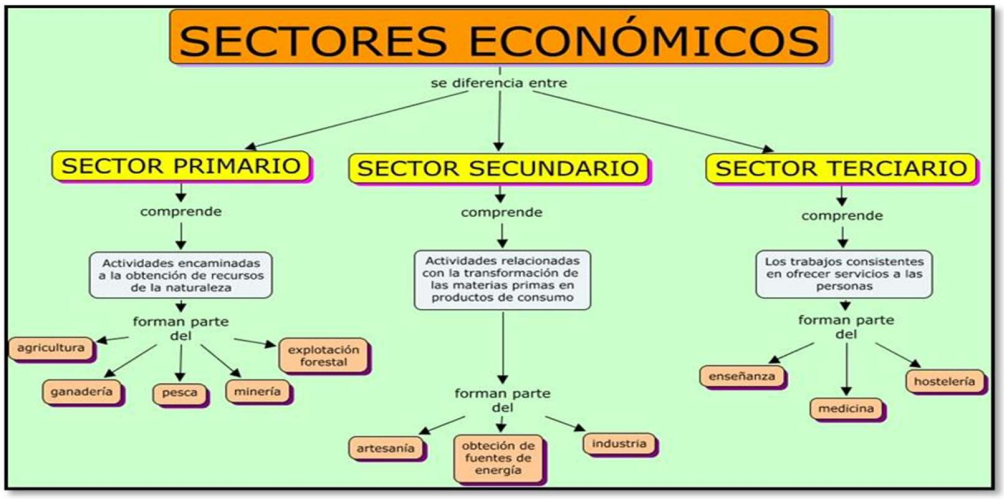
Respecto a indicadores en Colombia, como la inflación, el desempleo y otras, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística: **23 de Mayo de 2023.**

Dólar TRM $4.528,67 Mayo 23	**UVR** $ 345,42 Mayo 23	**DTF** (EA) 12,34 % Mayo 23
Desempleo (Total Nacional) 10,7% Abril 2023	**IPC** (Índice de Precios al Consumidor) 0,78% abril 2023	**Variación PIB** (Producto Interno Bruto) 3,0% I trimestre 2023[P]
Salario mínimo $1.160.000 2023	**Café** (Dólar por libra) US$ 2,31 Mayo 23	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$ 71,81 Mayo 23

SECTORES ECONOMICOS

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



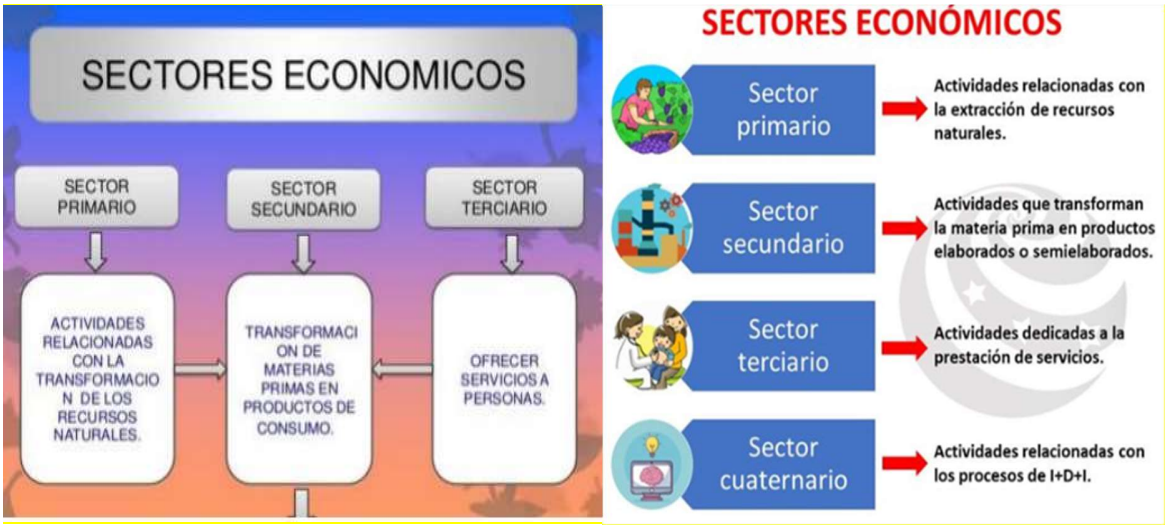
ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



Así mismo debemos también tener en cuenta los nuevos sectores de la economía que son extensión del sector terciario; el sector cuaternario actividades relacionadas con los procesos, la investigación y el desarrollo tecnológico de la información y el sector quinario una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías

SECTORES ECONOMICOS			
SECTOR	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES / EJEMPLO**	**CONCLUSIÓN**
SECTOR PRIMARIO	El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios.	Agricultura Ganadería Pesca Explotación de los recursos forestales Minería	Todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

SECTORES ECONOMICOS			
SECTOR	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES / EJEMPLO**	**CONCLUSIÓN**
SECTOR SECUNDARIO	El sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. También conocido sector industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades.	Elaboración de metal y fundición Producción de automóviles Producción textil Industria química Fabricación Energía Ingeniería	
SECTOR TERCIARIO	El sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general. Está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.	Transporte Distribución Turismo Entretenimiento Finanzas Administraciones Públicas	
SECTOR CUATERNARIO	Comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.	Tecnología de la información Investigación científica Cultura Educación Consultoría	
SECTOR QUINARIO	No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.	Oficiales del gobierno Directivos de grandes empresas Líderes científicos Legisladores Directivos de ONG Líderes tecnológicos	

Fuente: https://www.creditea.es/blog/sectores-economicos

Sector Terciario o Comercio y Servicios

El sector terciario se define como el sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas



o particulares. Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc.

¿Qué tipo de Canales de Distribución para la venta de productos y servicios existen?

Existen varios tipos de canales de distribución para la venta de productos y servicios, cada uno con sus propias características y ventajas. Algunos de los tipos más comunes incluyen:
Canal directo: Este canal implica que el fabricante vende directamente al cliente final a través de tiendas minoristas o tiendas en línea. Este canal es comúnmente utilizado para productos de bajo valor y de consumo rápido, como alimentos y bebidas.
Canal indirecto: Este canal implica que el fabricante utiliza intermediarios, como mayoristas y distribuidores, para llegar al cliente final. Este canal es comúnmente utilizado para productos de mayor valor y de mayor durabilidad, como electrodomésticos y automóviles.
Canales directos e indirectos: Los fabricantes también pueden utilizar una combinación de canales directos e indirectos para llegar a sus clientes. Por ejemplo, un fabricante de ropa puede vender directamente a los clientes a través de una tienda en línea, mientras que también vende a través de tiendas minoristas y distribuidores.



La estrategia económica y empresarial esbozada requiere una metodología que les posibilite a las entidades públicas y privadas la identificación y promoción de cadenas en la región. Éstas deberán al menos satisfacer requisitos como los siguientes:

- Ser instrumento para promover la estrategia competitiva de las empresas mejorar el entorno regional en las que éstas se desenvuelven.
- Integrar a empresarios y sus organizaciones de manera asociada con objetivos comunes en los que cada uno aporte valor agregado.
- Orientar los criterios para adoptar decisiones concertadas en torno al balance sobre su situación actual, el horizonte o las metas hacia las que se propone llegar y la estrategia para su promoción. • Los oferentes identificados deben tener la capacidad de entregar el bien o servicio para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en el almacén. Respecto a los repuestos y en la ubicación de los activos la realización de los mantenimientos, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

3.1.3 ANALISIS ASPECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte la prestación de un servicio para el presente proceso que tiene por objeto el: **"CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 024 EJERCITO"** el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil:

> **"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.** No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las

unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla. Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

"ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto." Código Civil Colombiano: [CCC]. Ley 57 de 1887. 26 de mayo de 1887 (Colombia)

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Por otra parte, atendiendo a la naturaleza del objeto, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección y de acuerdo a lo definido por el Gerente de Proyecto y el Comité Técnico Estructurador en la necesidad establecida y considerando que de acuerdo a los aspectos legales y técnicos, la firma GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser la representante exclusiva para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos de acuerdo con los parámetros técnicos que ha establecido Toshiba Infraestructure Systems & Solutions Corporation, se dará aplicación a la normatividad contractual específicamente lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.Artículo 2.2.1.2.1.4.8.Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Así mismo se señala que el futuro contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

La empresa que presta esta clase de servicios está sometida a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación debe ajustarse a la normatividad colombiana vigente y las destinadas al sector.

Es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan la importancia técnica y la necesidad imperiosa del presente proceso.

De igual forma el comité técnico Estructurador y la Gerencia del proyecto señalaron dentro de su plan de necesidades que el presente proceso de selección se adelanta bajo una serie de normas técnicas que son de obligatorio

cumplimiento para el presente proceso:

- Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión.
- Directiva permanente N°00204/2017, Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional, Anexo "L": Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo (ATSEP).
- Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC).
- Acuerdo 22 del 2007.
- Documento 7192 OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) Manual de Entrenamiento part E-2.
-

Así las cosas, se requiere que la empresa al momento de ser adjudicataria tenga capacidad **inmediata** de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la fuerza es sentida y apremiante, en este sentido, la empresa debe encontrarse en la capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio de buena fe, debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades, con plena observancia y considerando el siguiente fundamento legal.

Es así como se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de la empresa proponente y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La responsabilidad laboral del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, AFP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores y/o colaboradores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.

Ley 1819 de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2040 de 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Ley 2276 del 2022	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida"
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.

Decreto 444 de 2023	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Decreto 2590 de 2022	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Resolución No. 00000350 de 2022	Protocolo general de bioseguridad para la reactivación económica, social, cultural y del Estado.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUSITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 02 del 30 de junio de 2022	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en lasactividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 26. / del 1 de agosto de 2011 - "Lineamientos ministeriales para el cumplimiento de la política de cooperación industrial y social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
NORMATIVIDAD TÉCNICA	• Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de

	conversión. • Directiva permanente N°00204/2017, Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional, Anexo "L": Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo (ATSEP). • Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC). • Acuerdo 22 del 2007. • Documento 7192 OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) Manual de Entrenamiento part E-2.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA - ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dadas las especificaciones técnicas del presente proceso, la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA. es el UNICO AUTORIZADO DE LA CASA FABRICANTE para ejecutar el objeto.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Aviación del Ejército Nacional, ha adquirido los servicios objeto del presente proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio, se puede evidenciar en el numeral **1.1.**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 DESCRIPCION DEL OBJETO:

"CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 024 EJERCITO"

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-02-02-009-002				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	92919	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVRO-DME EN FÁBRICA	UNIDAD	86101607	2000100	N/A

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
1	**DURACIÓN DEL CURSO**	El programa de entrenamiento teórico-práctico debe ser en idioma español, el cual será dirigido al personal técnico de la especialidad ATSEP de la Aviación del Ejército, encargados del mantenimiento de los sistemas de navegación aérea del Aeródromo de Tolemaida; con la finalidad de capacitarlos en operación y mantenimiento del equipo DVOR Ref. TW4133 y equipo DME Ref. TW4134, proporcionando los conocimientos y habilidades necesarias para dicho objetivo, la

		duración del curso debe contar con 10 días académicos más los días administrativos, de la siguiente forma: 1. Días requeridos para viaje de ida (02 días) calendario. 2. Día administrativo (01 día) calendario. 3. Días de entrenamiento (10 días) hábiles. 4. Días requeridos para viaje de regreso (02 día) calendario. NOTA 1: Los días empleados para ida-regreso y administrativo no están incluidos en la fase de capacitación. Sin embargo, los costos de tiquetes aéreos de ida y regreso, así como el transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, hotel-centro de entrenamiento - hotel, serán asumidos por el contratista. Los días que se toman como referencia de ida y regreso es contemplando si se llega a presentar eventos de fuerza mayor (imprevistos) que impliquen la utilización de los días de viaje. El día administrativo hace referencia al tiempo utilizado para la acomodación de los técnicos, orientación local del sector, rutas de evacuación en las instalaciones donde se reciba la capacitación, rutas del hotel al sitio de capacitación. NOTA 2: Si el entrenamiento se desarrolla en un continente diferente a América se deberá contemplar la adaptación horaria requerida sin actividades de capacitación contratada corriendo el tiempo necesario para dicho entrenamiento (01 día adicional). NOTA 3: Los días empleados para el entrenamiento deberán ser días hábiles de acuerdo con el país donde se realiza la capacitación. NOTA 4: Los diez (10) días hábiles empleados en el entrenamiento tendrán una intensidad mínima de ocho (8.0) horas catedra (45 minutos cada una) diarias de manera presencial. NOTA 5: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a doce (12) horas, preferiblemente entre 07:00 y las 19:00 horas, y no durante las horas de la noche o madrugada. HORAS MINIMAS ACADEMICAS: 8 horas. Las horas académicas se encuentran contempladas como horas académicas 45 min.
2	**HORARIOS DE ENTRENAMIENTO**	SEMANA UNO - DME ✓ DIA 1: DME TW4134 GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS. (8 horas). ✓ DIA 2: DME TW4134 COMPONENTES Y MODULOS (8 horas). DIA 3: DME TW4134 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN (8 horas). ✓ DIA 4: DME TW4134 ANALISIS Y CORRECCIÓN DE FALLAS. (8 horas). ✓ DIA 5: DME TW4134 DATOS DE INSPECCIÓN EN VUELO Y/O EN TIERRA (8 horas). SEMANA DOS - DVOR ✓ DIA 1: DVOR TW4133 GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS. (8 horas). ✓ DIA 2: DVOR TW4133 COMPONENTES Y MODULOS (8 horas). DIA 3: DVOR TW4133 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN (8 horas). ✓ DIA 4: DVOR TW4133 ANALISIS Y CORRECCIÓN DE FALLAS. (8 horas). ✓ DIA 5: DVOR TW4133 DATOS DE INSPECCIÓN EN VUELO Y/O EN TIERRA (8 horas).
3	**PENSUM**	**DME TW4134** 1. GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS a) Características principales del equipo. b) Estructura general del equipo. c) Configuración del sistema. d) Accesorios del sistema. e) Apagado y encendido del equipo. f) Conexión remota. 2. COMPONENTES Y MODULOS ELÉCTRONICOS a) Receiver Unit (RXU). b) Monitor Unit (MTU). c) High Power Amplifier (HPA). d) Local Control Unit (LCU). e) Test Connector Unidad de control (RCSU). f) Relay Control Unit (RCU). g) Transmitter Unit (TXU).

		h) Control & Management Unit (CMU). i) Field Monitor (MF). 3. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN a) Power Supply Unit (PSU) b) AC. (Inversores). c) DC. (Banco de Batería). d) Operación del sistema. e) Limitaciones. f) Procedimientos Anormales y de Emergencia. 4. MANTENIMIENTOS a) Tipos de Mantenimientos. b) Periodicidad. c) Tipos de Inspecciones. d) Equipos de pruebas y medición. e) Test de Funcionamiento. f) Análisis de fallas. g) Corrección de Fallas. **DVOR TW4133** 1. GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS a) Características principales del equipo. b) Características de la señal de modulación. c) Estructura general del equipo. d) Conjunto de Antenas. e) Configuración del sistema. f) Accesorios del sistema. g) Apagado y encendido del equipo. h) Conexión remota. 2. COMPONENTES Y MODULOS ELÉCTRONICOS a) Receiver Unit (RXU). b) Monitor Unit (MTU). c) High Power Amplifier (HPA). d) Local Control Unit (LCU). e) Test Connector Unidad de control (RCSU). f) Relay Control Unit (RCU). g) Transmitter Unit (TXU). h) Control & Management Unit (CMU). i) Field Monitor (MF). 3. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN a) Power Supply Unit (PSU) b) AC. (Inversores). c) DC. (Banco de Batería). d) Operación del sistema. e) Limitaciones. f) Procedimientos Anormales y de Emergencia. 4. MANTENIMIENTOS a) Tipos de Mantenimientos. b) Periodicidad. c) Tipos de Inspecciones. d) Equipos de pruebas y medición. e) Test de Funcionamiento. f) Análisis de fallas. g) Corrección de Fallas. 5. DATOS DE INSPECCIÓN EN VUELO Y/O EN TIERRA a) Generalidades. b) Comunicaciones.

		c) Instrumentos de vuelo. d) Equipos de navegación. e) Sistema de Vuelo Automático (AFS). f) Sistema de instrumentos Standby. g) Instrumentos de vuelo horizontal y de actitud.
4	**TURNO DE CAPACITACIÓN**	El grupo de entrenamiento estará conformado por suboficiales técnicos de la especialidad de ATSEP organizado en un sólo turno de 06 personas de acuerdo con cubrimiento de la necesidad establecida en el presente proceso.
5	**SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO**	Se deberá suministrar los siguientes recursos: • Material pedagógico y didáctico con el contenido digital y audiovisual documentos, reglamento de la normatividad vigente relacionado con la operación y el mantenimiento de las telecomunicaciones aeronáuticas. • Manuales requeridos para la operación y el mantenimiento • El centro de entrenamiento debe garantizar el acceso a los medios tecnológicos y/o documentales para la búsqueda en tiempo real de información para consultas, verificaciones y solución de interrogantes a lo largo de la capacitación y entrenamiento.
6	**CERTIFICACIONES DEL ENTRENAMIENTO**	El personal capacitado, que cumpla con las horas establecidas en el curso y hayan aprobado todas las pruebas relacionadas con el entrenamiento, deben ser certificado por parte de la casa fabricante y/o centro de capacitación que realice el entrenamiento, donde estipule las horas y el tipo de entrenamiento realizado. Así mismo en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los alumnos, la academia informara mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, los motivos por los cuales no certifico el entrenamiento objeto del contrato especificando las fallas que causaron esta determinación.
7	**SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTOS PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO**	El Contratista debe garantizar que el personal de técnicos ATSEP que salen a realizar el entrenamiento cuente con un seguro de asistencia médica durante el tiempo que dure el entrenamiento, este debe incluir como mínimo los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos, adicionalmente todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos. En caso de ser requerido, el oferente se compromete a asumir los gastos a que haya lugar para el cumplimiento de los protocolos vigentes de bioseguridad, establecidos por la organización mundial de la salud (OMS) y las autoridades sanitarias nacionales e internacionales o la requerida por las entidades gubernamentales, tanto en el lugar de salida, conexión o tránsito y lugar de regreso; lo anterior cubrirá a la totalidad del personal que reciba el entrenamiento. El contratista debe asumir gastos totales de la capacitación y los costos administrativos que se generen por el desarrollo del contrato así: DOCUMENTACIÓN: (seguros, tiquetes aéreos, reservas), para el caso de países sin consulado o embajada en Colombia el oferente debe garantizar el trámite de visas para el ingreso de los técnicos al país donde se encuentre ubicado el centro de entrenamiento. NOTA 1: El contratista debe prever que la Entidad requiere un mínimo de sesenta (60) días calendario para realizar todos los trámites ante el Comando de Personal del Ejército Nacional para la salida al exterior del personal. Por lo cual, en el momento de suscripción del acta de inicio debe entregar al supervisor del contrato, la carta de invitación teniendo en cuenta los términos establecidos. NOTA 2: el Contratista NO debe programar tiquetes de salida del país del personal a capacitar, antes de la fecha establecida por el Comando de Personal del Ejército Nacional. NO se deben superar los tiempos establecidos para la capacitación. GASTOS DE ALIMENTACIÓN: (tres veces al día), para los integrantes de la capacitación. TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL: con conductor de manera diaria durante toda la estadía, incluido el movimiento desde el primer día desde el aeropuerto hasta el hotel y hasta el último día del hotel al aeropuerto, así mismo del lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa; debe tener un transporte con disponibilidad permanente con el fin de que pueda prestar el servicio en caso de alguna situación en particular.

		En caso de contingencias o mantenimiento imprevisto del centro de capacitación, que retrasen el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de contratación para el presente proceso de selección es la Contratación Directa – Cuando no exista pluralidad de oferentes estipulada en el artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, numeral 4, literal g, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015:

> Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la necesidad de la contratación, debidamente justificada y en consideración a que No existe pluralidad de oferentes dado que la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el Nit 901298546 7 es: "la representante exclusiva para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos de acuerdo con los parámetros técnicos que ha establecido Toshiba Infraestructure Systems & Solutions Corporation, según la documentación aportada por la gerencia del proyecto, se tiene que dichos servicios de conformidad con el estudio técnico, son los que satisfacen la necesidad apremiante de la Fuerza.

La causal avocada conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es soportada con los siguientes documentos de carácter legal:

1. Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá donde se encuentra inscrito GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA como el ÚNICO representante AUTORIZADO por TOSHIBA Infraestructure Syste,s & Solutions Corporation, en Colombia para vender, productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR, como también el soporte y servicios de los productos.

ESPACIO EN BLANCO

令和５年登簿第　148号

認　　証

東芝インフラシステムズ株式会社
電波システム事業部　電波応用営業部
部　長　　井　上　　寛（INOUE Hiroshi）
は、本職の面前において添付書面に署名した。
以下余白

よって、これを認証する。
令和５年　３月16日、本公証人役場において
川崎市川崎区駅前本町３番地１
横浜地方法務局所属
公証人
Notary　園部典生
SONOBE Norio

証　　明

上記署名は、横浜地方法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。
令和５年　３月16日

横浜地方法務局長　古谷剛司

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : JAPAN
This public document
2. has been signed by SONOBE Norio
3. acting in the capacity of Notary of the Yokohama District Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of SONOBE Norio , Notary

Certified
5. at Tokyo　6. MAR. 16. 2023
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 23- № 302440
9. Seal/stamp :　10.Signature :

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS JAPAN

HAMAMOTO Hiroki
For the Minister for Foreign Affairs

Registered No. 148

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that INOUE Hiroshi, Electric Wave Application Business Unit Manager, Defense & Electronic Systems Div. of Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation, has affixed his signature in my very presence to the attached document.

Dated this 16th day of March, 2023.

Sonobe Norio

SONOBE Norio

Notary,

Yokohama District Legal Affairs Bureau

3-1, Ekimae – honcho, Kawasaki – ku,

Kawasaki City, Kanagawa – ken, Japan

YOKOHAMA DISTRICT LEGAL AFFAIRS BUREAU NOTARY DATE MAR. 16. 2023 SONOBE Norio JAPAN

Doc No. TD-22114

TOSHIBA

Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation
72-34 ,Horikawa-cho, Saiwai-ku Kawasaki 212-8585, Japan
Electric Wave Application Marketing Dept.
PHONE:+81-44-331-1770 , FACSIMILE:+81-44-548-9557

Date: March 16, 2023

REPRESENTATION CERTIFICATE

The undersigned Hiroshi Inoue identified with passport Number TR3580613, Electric Wave Application Business Unit Manager - Defense and Electronic Systems Division Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation company duly organized under the laws of Japan, Corporate No. 0111-01-014084 domiciled at 72-34 Horikawa-cho, Saiwai-ku Kawasaki 212-8585, Japan, hereby declares that the company GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, identified with Nit. 901.298.546-7 located in the city of Bogotá, Colombia, Calle 93, No. 14-20, Office 611, under the legal representation of Claudia María Oliveros Zapata, identified with Citizenship Certificate No. 31.421.106, is the exclusive representative for the sale of DVOR / DME / CVOR / ILS / PSR / SSR products for the territory of the Republic of Colombia.

The powers granted to GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA correspond to the sale of products, support and services in accordance with the technical parameters established by Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation

GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA will be limited to the representation of Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation. only for the territory of the Republic of Colombia.

The term of duration of the object of this document of Exclusive Representation is TWO (2) years from the date of registration in the Chamber of Commerce of Bogotá, Colombia.

Doc.No. TD-22114

TOSHIBA

Toshiba Infrastructure Systems & Solutions reserves the right to cancel this Certificate of Representation at any time and in its sole discretion.

Sincerely;

Hiroshi Inoue
Electric Wave Application Business Unit Manager
Defense & Electronic Systems Div.
Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation

Claudia María Oliveros Zapata
Legal representative
Geci Española Colombia Subsidiary

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Resolución 0965
Emitida por el Ministerio de Justicia de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores
Bogotá, 21 de marzo de 2022

Calle 134 A # 10 A – 11 Oika
Bogotá – Colombia
57 1 313 211 58 77
benavidessoraya@hotmail.com

TRADUCCIÓN OFICIAL DIGITAL
No. - 2023032135

Certificado de Representación con Apostilla

GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA

Yo, Soraya Benavides Barrios, de nacionalidad Colombiana, portadora de la cédula de ciudadanía número 39'534.981 de Bogotá, Traductora Oficial Español – Inglés Inglés – Español de la República de Colombia, según el Decreto No. 0965, del día 6 de septiembre de 1996 del Ministerio de Justicia de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, declaro que me fue entregado un documento en idioma inglés, el que me permito traducir a continuación:

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Inglés / Español – Español / Inglés

Traducción Oficial de Inglés a Español No. 2023032135 Página 2 de 5

Me permito traducir a continuación el texto del documento cuyo primer párrafo se encuentra en japonés. Tiene el número 148 escrito en la parte superior de la primera página, más abajo aparece el nombre (INQUE Hiroshi), luego los números 3 y 16 (mismos que se repiten más abajo), la palabra Notario escrita en inglés, y el nombre SONOBE Norio.

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1.961)

País : JAPÓN

El presente documento público

Ha sido firmado por SONOBE Norio

En calidad de Notario de la Oficina de Asuntos Legales en el Distrito de Yokohama

El mismo lleva el sello / estampilla de SONOBE Norio, Notario

Certificado

En Tokio 6. El 16 de marzo de 2023

7. por el Ministro de Relaciones Exteriores

8. 23 – No. 302440

9. Sello / estampilla : 10. Firma :

(Hay una firma ilegible en el documento original)

HAMAMOTO Hiroki

Por el Ministro de Asuntos Exteriores

Nota de la Traductora :

Hay un sello en tinta azul en la parte inferior izquierda del documento original, que dice :

"MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES – JAPÓN".

Aquí termina la primera página del documento original[1]

[1] Nota de la Traductora

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Inglés / Español – Español / Inglés

Traducción Oficial de Inglés a Español No. 20230321135 Página 3 de 5

Registrado No. 148

CERTIFICADO NOTARIAL

Por el presente certificamos que INOUE Hiroshi, Gerente de Unidad de Negocios de Aplicación de Ondas Eléctricas, Sistemas de Defensa y Electrónicos, una División de Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation, ha estampado su firma en el presente documento adjunto de su puño y letra ante mí.

Este día 16 de marzo de 2023

(Hay una firma en el documento original)
SONOBE Norio

Notario,
Oficina de Asuntos Legales del Distrito de Yokohama
3-1, Ekimae-honcho, Kawasaki-ku,
Ciudad de Kawasaki, Kanagawa-ken, Japón

Nota de la Traductora :
Hay un sello en tinta roja en la parte inferior central del documento original, que dice : "OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL DISTRITO DE YOKOHAMA – NOTARIO – FECHA 16 de marzo de 2023 – SONOBE Norio".

Aquí termina la segunda página del documento original[1]

[1] Nota de la Traductora

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Inglés / Español – Español / Inglés

Traducción Oficial de Inglés a Español No. 20230321135 Página 4 de 5
Doc. No. : TD – 22114

TOSHIBA
Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation
72 – 34, Horikawa -cho, Saiwai-ku Kawasaki 212 -8585 Japón
Departamento de Mercadeo para la Aplicación de Ondas Eléctricas
TELÉFONO : +81-44-331-1770, EX : +81 – 44-548-9557

Fecha : 16 de marzo de 2023

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

El suscrito Hiroshi Inoue, identificado con pasaporte Número TR3580613, Gerente de la Unidad de Negocios para la Aplicación de Ondas eléctricas – Sistemas Electrónicos y de Defensa una División de Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation, una compañía debidamente constituida bajo las leyes de Japón, Coporación No. 0111 -01-014084 domiciliada en el 72 – 34 de Horikawa-cho, Saiwai-ku Kawasaki 212 – 8585, Japón, declara por el presente que la compañía GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT No. 901.298.546-7 ubicada en la ciudad de Bogotá, Colombia, en la calle 93 No. 14 – 20, Oficina 611, bajo la representación legal de Claudia María Oliveros Zapata, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31,421,106, es la representante exclusiva para las ventas de los productos DVOR / DME / CVOR / ILS / PSR / SSR para el territorio de la República de Colombia.

Los poderes que le han sido concedidos a GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA corresponden a la venta, soporte y servicios de los productos de acuerdo con los parámetros técnicos que ha establecido Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation.

GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA se limitará a la representación de la Corporación Toshiba Infrastructure Systems & Solutions solo en el territorio de la República de Colombia.

El periodo de duración del objeto del presente documento de Representación Exclusiva es de DOS (2) años contados a partir de la fecha de registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia.

Toshiba Infrastructure Systems & Solutions se reserva el derecho a cancelar el presente Certificado de Representación en cualquier momento a su entera discreción.

Cordialmente,

(Hay una firma en el documento original)
Hiroshi Inoue

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Inglés / Español – Español / Inglés

Traducción Oficial de Inglés a Español No. 2023032135 Página 5 de 5

Claudia María Olveros Zapata
Representante Legal
Subsidiaria de Geci Española Colombia

Fin de la traducción

Certifico que esta es una traducción fiel y verdadera del original adjunto, y para constancia lleva mi firma y sello.

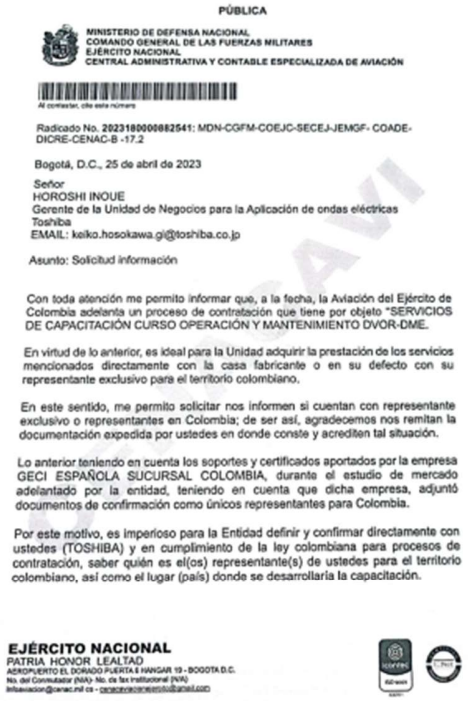
SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Res. 0965 de Sep. 5-96
Min. Justicia

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Res. 0965 Emitida por el Ministerio de Justicia de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023





Mediante radicado No. Radicado No. 2023180000882581: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADEDICRE-CENAC-B -17.2, de fecha 25 de abril de 2023, Radicado No. 2023180000882541: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADEDICRE-CENAC-B -17.2, se solicitó al Señor Gerente de la Unidad de Negocios para la Aplicación de ondas eléctricas Toshiba se informe si cuentan con representante exclusivo o representantes en Colombia; de ser así, agradecemos nos remitan la documentación expedida por ustedes en donde conste y acrediten tal situación.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20231800000882541**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2023

Señor
HOROSHI INOUE
Gerente de la Unidad de Negocios para la Aplicación de ondas eléctricas
Toshiba
EMAIL: keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp

Asunto: Solicitud información

Con toda atención me permito informar que, a la fecha, la Aviación del Ejército de Colombia adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME.

En virtud de lo anterior, es ideal para la Unidad adquirir la prestación de los servicios mencionados directamente con la casa fabricante o en su defecto con su representante exclusivo para el territorio colombiano.

En este sentido, me permito solicitar nos informen si cuentan con representante exclusivo o representantes en Colombia; de ser así, agradecemos nos remitan la documentación expedida por ustedes en donde conste y acrediten tal situación.

Lo anterior teniendo en cuenta los soportes y certificados aportados por la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, durante el estudio de mercado adelantado por la entidad, teniendo en cuenta que dicha empresa, adjuntó documentos de confirmación como únicos representantes para Colombia.

Por este motivo, es imperioso para la Entidad definir y confirmar directamente con ustedes (TOSHIBA) y en cumplimiento de la ley colombiana para procesos de contratación, saber quién es el(os) representante(s) de ustedes para el territorio colombiano, así como el lugar (país) donde se desarrollaría la capacitación.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTA D.C.
No. del Conmutador (NIA)- No. de fax institucional (NIA)
Correo electrónico de la unidad - cenacaviacionejercito@gmail.com



Pag 2 de 2

Radicado No. 20231800000882541 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B -17.2
Por consiguiente, y con el fin de confirmar que la documentación allegada, sea real, verificable y trazable, se hace necesario que se nos indique si GECI SUCURSAL COLOMBIA en Colombia es su proveedor exclusivo o están autorizados por ustedes para que los represente en el proceso contractual que se desarrollará en la Central Administrativa y contable especializada de Aviación (entidad adscrita al Ejército de Colombia encargada de la contratación para la Aviación del Ejército).

Así las cosas, requerimos de su apoyo y de su pronta respuesta con el fin de continuar con el proceso contractual y garantizar el servicio directamente con ustedes.

Para finalizar, requerimos que la respuesta a la presente solicitud sea enviada al correo cenacaviacionejercito@gmail.com .

Adjunto a este documento se envía documentos enviada por GECI SUCURSAL COLOMBIA.

Respetuosamente,

Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Gerente del Proyecto

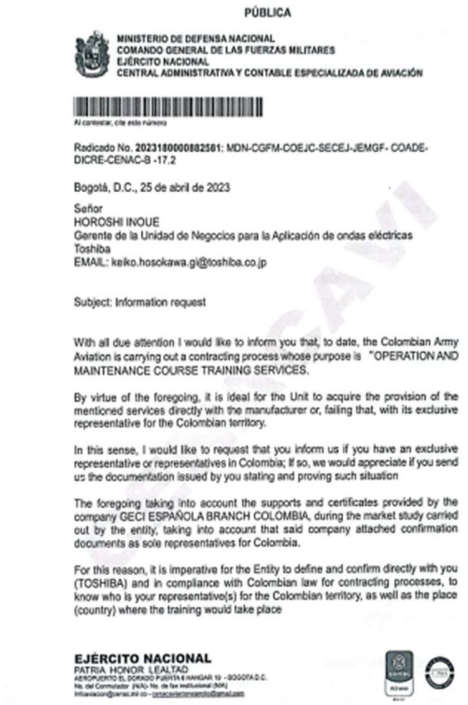
Elaboró: ABG. PIEDAD ROCIO ALARCON VASQUEZ
Asesora Jurídica CENAC Aviación

Elaboró: ECO. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO
Asesor Económico CENAC Aviación

Revisó: MY. EDGAR MORENO
OFICIAL Precontractual CENAC AVIACIÓN

Vo.Bo: TC. PETER RAUL CAMACHO ZEA
OFICIAL de Contratación CENAC AVIACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad cenacaviacionejercito@gmail.com



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20231800000882581**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2023

Señor
HOROSHI INOUE
Gerente de la Unidad de Negocios para la Aplicación de ondas eléctricas
Toshiba
EMAIL: keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp

Subject: Information request

With all due attention I would like to inform you that, to date, the Colombian Army Aviation is carrying out a contracting process whose purpose is "OPERATION AND MAINTENANCE COURSE TRAINING SERVICES.

By virtue of the foregoing, it is ideal for the Unit to acquire the provision of the mentioned services directly with the manufacturer or, failing that, with its exclusive representative for the Colombian territory.

In this sense, I would like to request that you inform us if you have an exclusive representative or representatives in Colombia; If so, we would appreciate if you send us the documentation issued by you stating and proving such situation

The foregoing taking into account the supports and certificates provided by the company GECI ESPAÑOLA BRANCH COLOMBIA, during the market study carried out by the entity, taking into account that said company attached confirmation documents as sole representatives for Colombia.

For this reason, it is imperative for the Entity to define and confirm directly with you (TOSHIBA) and in compliance with Colombian law for contracting processes, to know who is your representative(s) for the Colombian territory, as well as the place (country) where the training would take place

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTA D.C.
No. del Conmutador (NIA)- No. de fax institucional (NIA)
Correo electrónico de la unidad - cenacaviacionejercito@gmail.com



Pag 2 de 2

Radicado No. 20231800000882581 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B -17.2
Therefore, and in order to confirm that the documentation provided is real, verifiable and traceable, it is necessary that you tell us if GECI SUCURSAL COLOMBIA in Colombia is your exclusive provider or if they are authorized by you to represent you in the process. contractual that will be developed in the specialized Aviation Administrative and Accounting Center (entity attached to the Colombian Army in charge of contracting for Army Aviation).

In this way, we require your support and your prompt response in order to continue with the contractual process and guarantee the service directly with you

Finally, we require that the response to this request be sent to the email cenacaviacionejercito@gmail.com

Attached to this document are documents sent by GECI BRANCH COLOMBIA

Cordially,

Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Gerente del Proyecto

Elaboró: ABG. PIEDAD ROCIO ALARCON VASQUEZ
Asesora Jurídica CENAC Aviación

Elaboró: ECO. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO
Asesor Económico CENAC Aviación

Revisó: MY. EDGAR MORENO
OFICIAL Precontractual CENAC AVIACIÓN

Vo.Bo: TC. PETER RAUL CAMACHO ZEA
OFICIAL de Contratación CENAC AVIACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad cenacaviacionejercito@gmail.com

--------- Forwarded message ---------
De: **CENACAVIACION EJERCITO** <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Date: vie, 28 abr 2023 a la(s) 06:12
Subject: Fwd: Information request
To: <piedadrociolarcon@gmail.com>

--------- Forwarded message ---------
De: <keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp>
Date: jue, 27 de abr. de 2023 7:54 p. m.
Subject: RE: Information request
To: <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Cc: <katsuhiko.okuda.tb@toshiba.co.jp>, <tamotsu.kubo.ab@toshiba.co.jp>

Dear Sir/Madam,

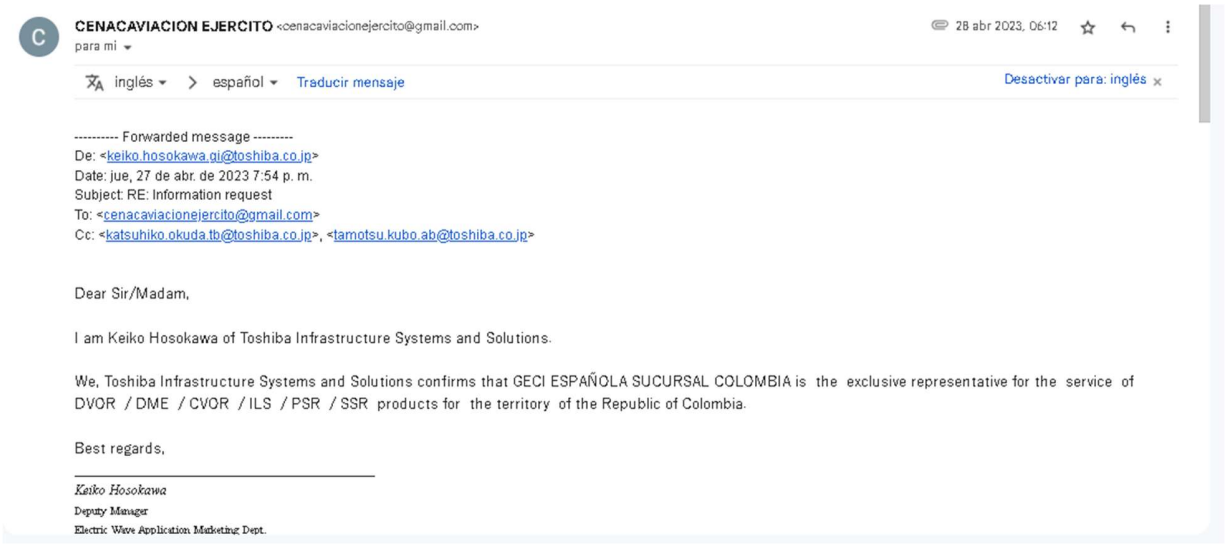
I am Keiko Hosokawa of Toshiba Infrastructure Systems and Solutions.

We, Toshiba Infrastructure Systems and Solutions confirms that GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA is the exclusive representative for the service of DVOR / DME / CVOR / ILS / PSR / SSR products for the territory of the Republic of Colombia.

Best regards,

Keiko Hosokawa
Deputy Manager
Electric Wave Application Marketing Dept.
Defense & Electronic Systems Div.
Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation
Tel: +81 44 576 6687 Fax: +81 44 548 9557
E-mail: keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp

Mediante correo de fecha 28 de abril, Toshiba da respuesta a la solicitud elevada por la CENAC DE AVIACION, informando que GECI ESPAÑOLA SUCCURSAL COLOMBIA es su único representante en Colombia identificada con el Nit 901298546 7 es su representante exclusiva para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos, anexando el respectivo documento de representación.



CENACAVIACION EJERCITO <cenacaviacionejercito@gmail.com>
para mi
28 abr 2023, 06:12
inglés > español Traducir mensaje
Desactivar para: inglés

--------- Forwarded message ---------
De: <keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp>
Date: jue, 27 de abr. de 2023 7:54 p. m.
Subject: RE: Information request
To: <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Cc: <katsuhiko.okuda.tb@toshiba.co.jp>, <tamotsu.kubo.ab@toshiba.co.jp>

Dear Sir/Madam,

I am Keiko Hosokawa of Toshiba Infrastructure Systems and Solutions.

We, Toshiba Infrastructure Systems and Solutions confirms that GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA is the exclusive representative for the service of DVOR / DME / CVOR / ILS / PSR / SSR products for the territory of the Republic of Colombia.

Best regards,

Keiko Hosokawa
Deputy Manager
Electric Wave Application Marketing Dept.



Defense & Electronic Systems Div.
Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation
Tel: +81 44 576 6687 Fax: +81 44 548 9557
E-mail: keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp

From: CENACAVIACION EJERCITO <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Sent: Thursday, April 27, 2023 6:31 AM
To: hosokawa keiko(細川 慶子 ＴＩＳＳ ｏ電波ジﾛ電応営) <keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp>
Subject: Information request

With all due attention I would like to inform you that, to date, the Colombian Army Aviation is carrying out a contracting process whose purpose is "OPERATION AND MAINTENANCE COURSE TRAINING SERVICES.

By virtue of the foregoing, it is ideal for the Unit to acquire the provision of the mentioned services directly with the manufacturer or, failing that, with its exclusive representative for the Colombian territory.

In this sense, I would like to request that you inform us if you have an exclusive representative or representatives in Colombia; If so, we would appreciate if you send us the documentation issued by you stating and proving such situation

The foregoing taking into account the supports and certificates provided by the company GECI ESPAÑOLA BRANCH COLOMBIA, during the market study carried out by the entity, taking into account that said company attached confirmation documents as sole representatives for Colombia.

For this reason, it is imperative for the Entity to define and confirm directly with you (TOSHIBA) and in compliance with Colombian law for contracting processes, to know who is your representative(s) for the Colombian territory, as well as the place (country) where the training would take place

Therefore, and in order to confirm that the documentation provided is real, verifiable and traceable, it is necessary that you tell us if GECI SUCURSAL COLOMBIA in Colombia is your exclusive provider or if they are authorized by you to represent you in the process. contractual that will be developed in the specialized Aviation Administrative and Accounting Center (entity attached to the Colombian Army in charge of contracting for Army Aviation).

In this way, we require your support and your prompt response in order to continue with the contractual process and guarantee the service directly with you

Finally, we require that the response to this request be sent to the email cenacaviacionejercito@gmail.com

Attached to this document are documents sent by GECI BRANCH COLOMBIA

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

Representation ...

De acuerdo con lo anterior, es la empresa **GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el Nit 901298546 7**, la única compañía en Colombia autorizada para suministrar de manera cabal e idónea el objeto contractual con el siguiente alcance:
Es la única empresa en Colombia, su representante exclusiva para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos

Además de tener certificación como representante exclusivo de TOSHIBA Infraestructure Syste,s & Solutions Corporation**,** registrado en la Cámara de Comercio, mediante contrato de agencia comercial.

En consecuencia, procede remitirnos y considerar que la modalidad de selección del contratista aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º literal G del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES.

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificada en los ANALISIS ASPECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO, de este documento.

5..1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta

materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

5.2 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada a la solicitud de oferta. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
2. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
3. Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las Causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.
5. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados.
7. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La NO entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, de conformidad a la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018.
9. Cuando el objeto social principal de la sociedad o empresa, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
10. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
11. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
13. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados
14. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos
15. Cuando el oferente o su apoderado se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
17. El proponente que supere el PRECIO DE REFERENCIA, INCLUIDO IVA (SI APLICA) "precio estimado" en pesos colombianos, establecido
18. El proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANO y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DOLARES AMERICANOS (si aplica)
19. El incumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera
20. El no ofertar las cantidades mínimas en la – Valoración económica
21. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas, establecidas para el proceso

22. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
23. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección
24. Cuando el proponente en su propuesta económica incluya costos adicionales a los establecidos en el proceso.
25. Toda otra Causal contemplada en la ley.

5.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N - Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

a) No se presente la Oferta.
b) Que la Oferta no resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

5.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado (…)". (Subrayado fuera de texto).
El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENACAVIACION, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

5.5 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por el oferente se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso

5.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderá presentada dentro del término aquí previsto, la propuesta que se entregue oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N Ejército Nacional –

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

5.7 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

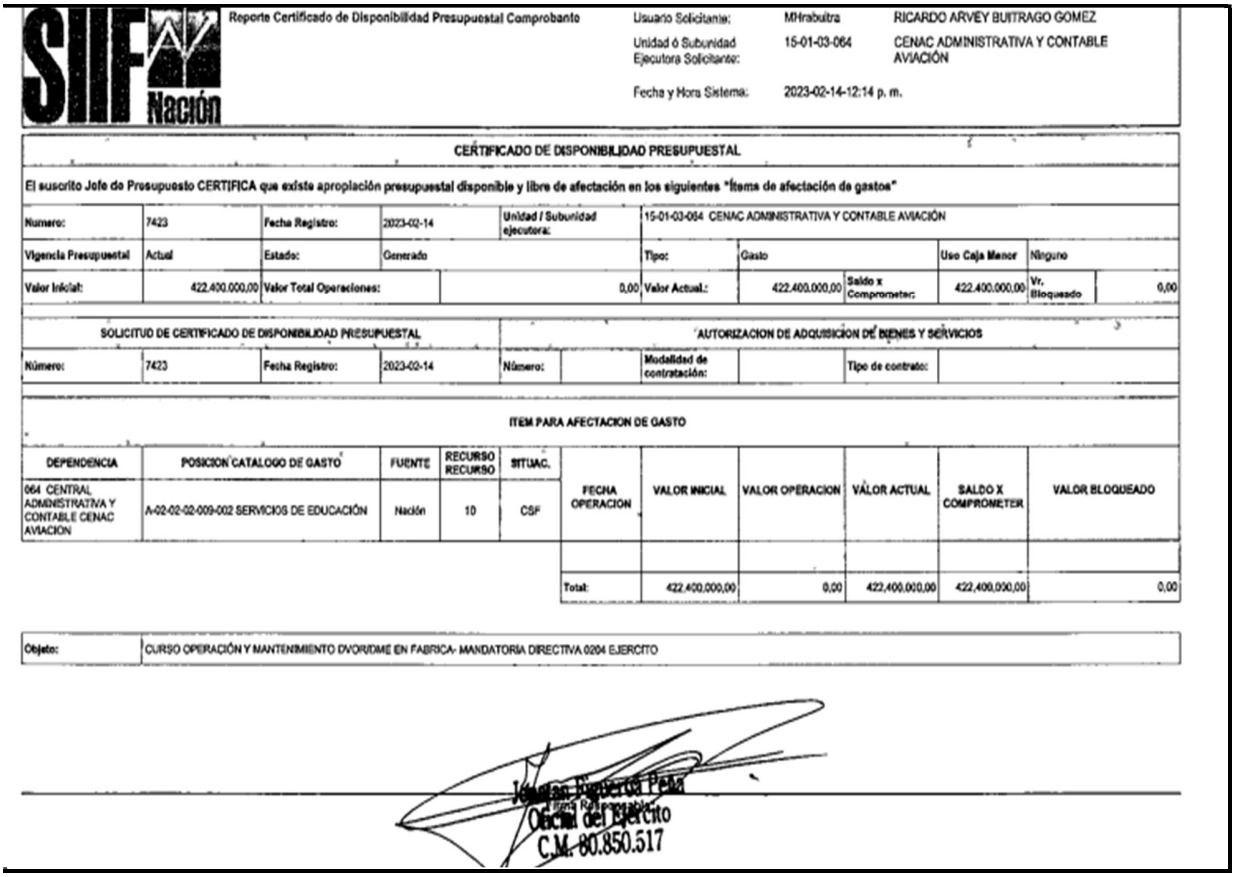
En virtud de lo dispuesto en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para la contratación es por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($422.400.000,00)** de acuerdo a CDP 7423 del 2023-02-14, expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVIACION) con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION.**

REC	C/S	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR TOTAL
10 CSF		A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACION	**CURSO OERACION Y MANTENIMIENTO DVOR / DME EN FABRICA – MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO**	$422.400.000
VALOR TOTAL					**$422.400.000**

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrabutra — RICARDO ARVEY BUITRAGO GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 2023-02-14-12:14 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	7423	Fecha Registro:	2023-02-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	422.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	422.400.000,00	Saldo x Comprometer:	422.400.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7423	Fecha Registro:	2023-02-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	422.400.000,00	0,00	422.400.000,00	422.400.000,00	0,00

Objeto:	CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR/DME EN FABRICA- MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO

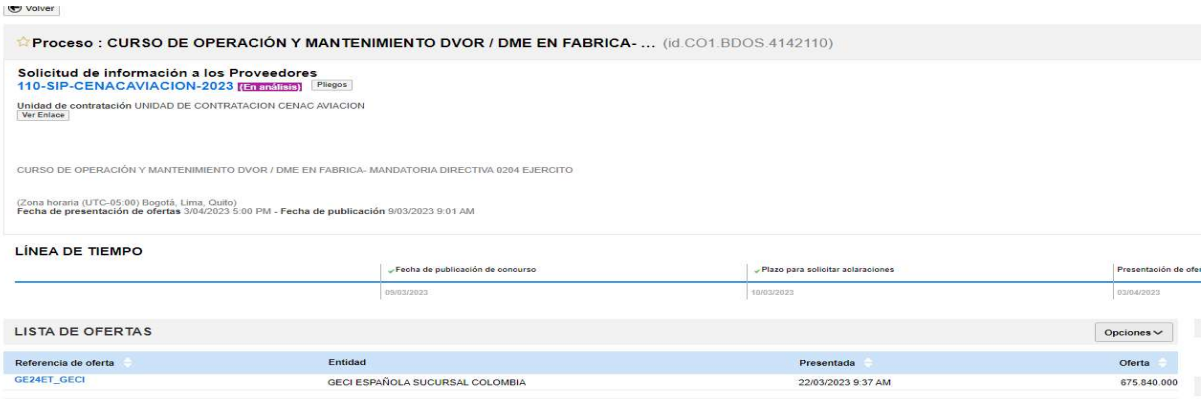
Jenifer Rocio Pena
Jefe Presupuesto
Oficina del Ejercito
C.M. 80.850.517

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.2.1. PRECIO HISTÓRICO: No existen, es la primera vez que se realiza esta capacitación.

6.2.2 SOLICITUD DE COTIZACION

Se realiza solicitud de cotización a través de la plataforma Secop II así:



Volver

Proceso : CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR / DME EN FABRICA- ... (id.CO1.BDOS.4142110)

Solicitud de información a los Proveedores
110-SIP-CENACAVIACION-2023 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION
Ver Enlace

CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR / DME EN FABRICA- MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 3/04/2023 5:00 PM - Fecha de publicación 9/03/2023 9:01 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofe
09/03/2023	10/03/2023	03/04/2023

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
GE24ET_GECI	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	22/03/2023 9:37 AM	675.840.000

COTIZACION RECIBIDA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVRO-DME	PERSONAS	8	70.991.596,63	13.488.403,36	**84.479.999,98**	**675.839.999,87**

Se recibió cotización y se procedió a realizar reunión con la empresa para hacer una negociación del precio y así lograr tener un mayor cubrimiento de la necesidad. Se efectuó la reunión el 15 de Mayo del 2023 y la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA procedió a enviar cotización ajustada así:

FECHA: Mayo 15 de 2023
EMPRESA: Geci Española Sucursal Colombia
Representante Legal: Claudia María Oliveros Zapata
NIT: 901.298.546-7
Dirección: Calle 93 No. 14-20 oficina 611
Teléfono: 6015314540 / 3186907185
Email: coliveros@geciweb.com

ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicios de capacitación curso operación y mantenimiento Dvor-Dme	Personas	6	$59.159.663,00	$354.957.978,00
SUBTOTAL					$354.957.978,00
IVA 19%					$67.442.015,82
VALOR TOTAL					$422.399.993,82

6.2.3 AVAL TÉCNICO DE LA COTIZACIÓN

La cotización fue revisada por el comité técnico estructurador quien la avala técnicamente por cumplir con lo solicitado como consta en el oficio de fecha junio 2 de 2023 y por lo tanto es tenida en cuenta para el análisis de precios.

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No 25

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2023665011540523: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-29.61

Nilo-Cundinamarca, 2 de junio de 2023

Señor Teniente Coronel
JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Gerente proyecto proceso 110-CENACAVIACION-2023
Tolemaida.

Asunto: Aval técnico Proceso N° 110-CENACAVIACION-2023

Respetuosamente me permito enviar al señor coronel DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, el aval técnico por parte de comité técnico estructurador de la cotización y el posible oferente al proceso **N° 110-CENACAVIACION-2023** cuyo objeto es **"CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR/DME EN FABRICA MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO"**.

SE REALIZÓ EL AVAL TÉCNICO DE LA SIGUIENTE EMPRESA QUE COTIZÓ CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

- GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA

A continuación, especificamos de acuerdo con la cotización de la empresa que ella cumple las especificaciones técnicas y adicionales de obligatorio cumplimiento así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEMS	CODIGO UNSPSC	CARACTERISTICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE O NO CUMPLE
1	86101807	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVRO-DME EN FÁBRICA	1	UN	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

El comité técnico estructurador luego de previa revisión y análisis a la cotización presentada avala técnicamente a la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, teniendo en cuenta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas adicionales y de obligatorio cumplimiento.

Respetuosamente,

Sargento Segundo AYALA MEDINA JORGE ARMANDO
Comité Estructurador

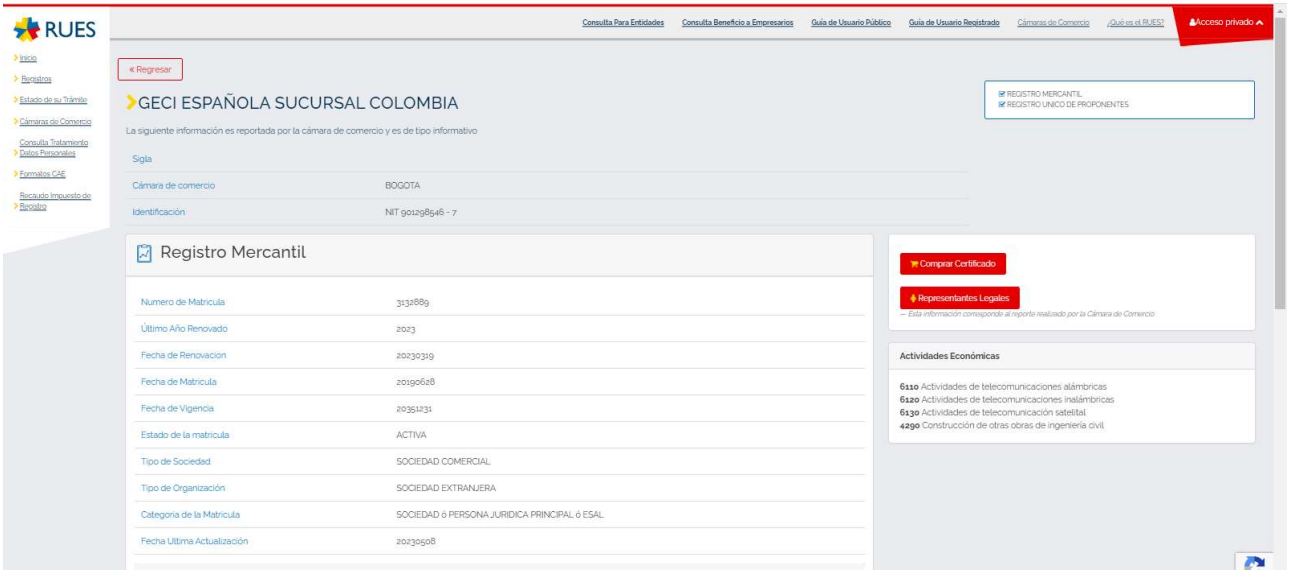
Sargento Viceprimero MARÍN SÁNCHEZ JOSÉ
Comité Estructurador

Teniente BARBOSA PATIÑO LUIS FELIPE
Comité Estructurador

BASPA 25

VERIFICACION DEL RUES

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES la empresa cotizante.



6.2.4 PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia se establece de acuerdo con la cotización recibida y se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMAS A ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVRO-DME	PERSONAS	6	**$70.399.998,97**

6.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Tenemos un cubrimiento de la necesidad del 75% al hacer la comparación del presupuesto asignado vs precio de referencia establecido y cantidades mínimas a adquirir.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MINIMAS	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDD	FALTANTE PRESUPUESTAL
1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME	PERSONAS	8	**6**	75%	-140.799.991,76

6.2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial para el presente proceso, es por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($422.399.993,82).**

6.2.7 NOTAS ECONOMICAS:

NOTA 1: La Oferta económica no debe superar el valor unitario de referencia incluido IVA del 19, so pena de causal de rechazo de la oferta.
NOTA 2: la oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo
NOTA 3: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
NOTA 4: IVA y otros impuestos (si aplica): en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Esta evaluación, se efectuará sobre la propuesta económica presentada por la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

En caso de que aplique para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales, considerando el valor unitario (antes de IVA) como inmodificable.

6.3.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACION verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta. Cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF – FORMULARIO** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada.

VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene

una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa. Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes. Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4	CAPITAL DE TRABAJO

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN ANALIZADOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2022

En el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral I Aspectos generales, en lo correspondiente a los procesos bajo la modalidad de Contratación Directa establece:

"La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato".

Teniendo en cuenta lo anterior y que **GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA**, como único proveedor exclusivo en el territorio Colombiano para la prestación de los servicios a adquirir del presente proceso, se verificó y analizó su situación financiera a través del registro Único de proponentes, a corte **31 de diciembre de 2022** esto con el propósito de tener información real y la certeza que, con información reportada, no se tendrán riesgos económicos ni se pone en riesgo la ejecución del objeto contractual.

CAPACIDAD FINANCIERA (ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2022)

CAPACIDAD FINANCIERA	GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA
ACTIVO CORRIENTE	235.933.527.094,00
ACTIVO TOTAL	279.155.409.267,00
PASIVO CORRIENTE	173.922.713.814,00
PASIVO TOTAL	195.395.145.032,00
TOTAL PATRIMONIO	83.760.264.235,00
UTILIDAD OPERACIONAL	8.018.798.920,00
GASTOS DE INTERÉS	300.848.085,00
MEJOR AÑO FISCAL	**2022**
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	**GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA**
AC= Activo Corriente	235.933.527.094,00
PC= Pasivo Corriente	173.922.713.814,00
Liquidez = AC/ PC > = 1 VECES	1,36
	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA**
UO= Utilidad Operacional	8.018.798.920,00
GI= Gastos Financieros	300.848.085,00
COBERTURA I. = UO / GF > =1	26,65
	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA**
PT= Pasivo Total	195.395.145.032,00
AT= Activo Total	279.155.409.267,00
Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100 <= 80%	70,00%
	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	**GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA**
AC= Activo Corriente	235.933.527.094,00
PC= Pasivo Corriente	173.922.713.814,00
CT = AC - PC	62.010.813.280,00

>= 100% del presupuesto ($422.400.000)	**CUMPLE**
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	**GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA**
UO= Utilidad Operacional	8.018.798.920,00
P= Patrimonio	83.760.264.235,00
RP = UO / P >= 1%	9,57%
	CUMPLE

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA**
UO= Utilidad Operacional	8.018.798.920,00
AT= Activo Total	279.155.409.267,00
RA = UO / AT >=1%	2,87%
	CUMPLE
CAPACIDAD PATRIMONIAL	
CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE	**GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA**
P= Patrimonio	83.760.264.235,00
>= 100% del presupuesto ($422.400.000)	**CUMPLE**

De acuerdo con lo anterior se evidencia que GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, cuenta con el respaldo financiero requerido para la ejecución del contrato, respaldando la cuantía para el presente proceso.

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

PARA VERIFICAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA PROCEDER CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA:

Certificación ORIGINAL expedida por la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá donde se encuentra inscrito GECI ESPAÑOL SUCURSAL COLOMBIA como el ÚNICO representante exclusivo para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos de acuerdo con los parámetros técnicos UTORIZADO por Toshiba Infraestructure Systems & Solutions Corporation, para vender los productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR como también el soporte y servicios de estos.

NOTA: Los anteriores documentos deberán cumplir las formalidades legales establecidas respecto a Documentos expedidos en el exterior de la solicitud de oferta en lo que sea aplicable.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

7.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de

Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso. (Cuando aplique).

7.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobaciónde la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

 En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

 El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENACAVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

●Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ

SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

7.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o Promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

7.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará

directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

7.1.10 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la

Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.14 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.15 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACAVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.16 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin

de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

7.1.17 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el pliego de condiciones.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

7.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

7.2.1.1 EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica del proponente de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con la **"CAPACITACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RADIOAYUDAS DVOR-DME"** y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.

- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

7.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

7.2.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.2.2.2 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente y/o con firma del representante legal. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio de capacitación a todo costo en la capacitación CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME para lo cual deberá amparar mínimo los siguientes aspectos:
 a. Tiempo de capacitación.
 b. Idoneidad del personal que brindará la capacitación deberá cumplir los parámetros establecidos para este proceso.

c. La idoneidad y acreditación de la entidad que brindara la capacitación, la cual debe estar avalada por autoridades aeronáuticas OACI, FAA y/o la autoridad aeronáutica del país donde se prestara el servicio.
d. La capacitación debe cumplir los parámetros establecidos para este proceso.

2. Que la garantía de la capacitación en CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME sea por un término no inferior a seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción de la entrega total.
3. El cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Durante el término de la vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista.

7.2.2.3 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los servicios no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será de tres (03) días calendario, una vez notificado.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

8. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero	Perturba la ejecución del contrato de manera grave

IMPACTO					
				aun así permite la consecución del objeto contractual	imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8.1 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE LAS EMPRESAS NO ACREDITEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN EL PROCESO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN O INCUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA TARDANZA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS ATRIBUIDAS A LA SITUACIÓN MUNDIAL DEL COVID-19 Y/O ALGUNA DE SUS VARIANTES U OTRO POSIBLE BROTE DE ENFERMEDAD ALTAMENTE CONTAGIOSA QUE AFECTE LA SALUD PÚBLICA (SI APLICA), (ATRIBUIBLE 100% AL CONTRATISTA). - NO PODER VIAJAR POR CIERRE DE FRONTERAS - CUARENTENAS EN PAÍS DE ORIGEN O DESTINO - VACUNACIÓN EN EL PAÍS DE DESTINO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LA COTIZACIÓN NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	- QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EL CONTRATO - QUE SE GENEREN SOBRECOSTOS POR EVENTOS ATRIBUIBLES AL COVID-19 Y/O ALGUNA DE SUS VARIANTES
PROBABILIDAD		2	2	2	4
IMPACTO		4	4	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉS ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	COMITES EVALUADORES	CONTRATISTA
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	LOS COMITÉS EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	CONTRATISTA/ SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA EJECUCIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN Y/O INFORMES SOBRE ESTADOS DEL PERSONAL TÉCNICO, O FALLO DEL DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES Y AUDITORIA	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE COMITÉS EVALUADORES	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
PERIODICIDAD *¿CUANDO?*		EN LA ESTRUCTURACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FALLO DEL DEBIDO PROCESO

8.2 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	ESPECIFICO
FUENTE	**INTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**	EXTERNO

Nº	1	2	3	4	5	6
ETAPA	**PLANEACIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	EJECUCIÓN
TIPO	**FINANCIERO**	**ECONÓMICO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgo de insuficiencia del presupuesto asignado.	Que el contratista incurra en sobre costos por el incremento de la TRM con la cual proyecto sus precios iníciales	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, transporte. Almacenamiento, y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes y/o prestadores de los servicios.	El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de bienes y/o servicios, producto de la ejecución provenientes del extranjero.	No realizar los pagos en los términos establecidos	QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPLEÓ PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Cubrimiento de la necesidad insuficiente	Que no sea sostenible la propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que por fuerza no se cumpla con el plazo de ejecución del contrato	Se puede presentar un desequilibrio económico por causa de las fluctuaciones que ha presentado la devaluación del peso colombiano frente al dólar americano, lo cual podría causar que el contratista no pueda entregar los bienes y servicios para los cuales fue contratado.	Acción contenciosa en contra de la entidad a fin de obtener el pago de lo debido y de las multas y sanciones establecidas contractualmente	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	4	4	3	4	2	4
IMPACTO	3	3	3	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	6	8	5	8
CATEGORÍA	Alto	Alto	Alto	Alto	Riesgo Medio	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	Dirección financiera	Contratista	Contratista	100% al contratista	Contratante	100% CONTRATISTA – CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA

Nº		1	2	3	4	5	6
							ADMINISTRACIÓN CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN DÓLARES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Ajustar las cantidades de acuerdo al presupuesto asignado	El contratista disponga de un stock, el cual le permita mantener los precios durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de entregas	Realizar las operaciones forward que reducirán el riesgo cambiario al realizar la cobertura de la compra de divisas y pagos a futuro.	Por parte de la entidad contratante, realizar las solicitudes de PAC, en oportunidad y guardar la debida diligencia en los trámites administrativos correspondientes.	EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA SE TIENE EN CUENTA LA TRM PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA PRESENTE VIGENCIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	Probabilidad	2	1	1	1	2	
	Impacto	1	2	1	1	1	
	Valoración del riesgo	3	3	2	2	3	
	Categoría	Riesgo Bajo	Riego Bajo	Riego Bajo	Riego Bajo	BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		No	Si	Si	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité estructurador / gerente de proyecto	Supervisor	Supervisor	Dirección Financiera del Contratista	Director financiero JEAVE / supervisor del contrato	DIRECCIÓN FINANCIERA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Durante la elaboración de los estudios previos	Cuando se presuma que se pueda superar el umbral previsto para la TRM por el ministerio de defensa	Cuando se dé el incumplimiento	La semana de firma del contrato	Una vez se produzca el recibo parcial de los bienes o servicios objeto del proceso	CUANDO SE PRESENTE EL INCREMENTO DE LA TRM
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Hasta la publicación del proceso	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	AL EMPEZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FORWARD	Con la expedición Orden Bancaria y pagar Orden Bancaria	EJECUCIÓN
MONITOREOY REVISIÓN	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la realización del estudio de mercado	Desarrollo de informes de supervisión, verificando el cronograma de ejecución	Desarrollo de informes de supervisión, verificando el cronograma de ejecución	ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CUMPLIR CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AL MOMENTO DEL PAGO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	Periodicidad ¿cuándo?	Elaboración de los estudios previos	Mensualmente	Mensualmente	SE REALIZARÁ EL MONITOREO CON EL CUMPLIMINETO DEL	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

Nº		1	2	3	4	5	6
					CONTRATO Y LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DEL SUPERVISOR		

8.3 RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR SITUACIONES DE EMERGENCIA DECRETADAS POR ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	3	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO, COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCIÓN A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSIÓN U OTRA) FRENTE A LOS	UNA VEZ SE DETECTE E IDENTIFIQUE EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN SE PROCEDE A MITIGAR EL RIESGO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y NORMAS VIGENTES	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTIAS

		LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	BAJO
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR-EVALUADOR-GERENTE DEL PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE ALGUNA FALENCIA O FALTA DE CLARIDAD O PUBLICIDAD EN EL PROCESO	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DELCONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES FRENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR ENFERMEDAD DE ALTO CONTAGIO PRESENTADA.	REVISANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO
	PERIODICIDAD	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y LA ENTREGA DE INFORMES DE SUPPERVISIÓN	DIARIA HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del

incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
Calidad de los servicios.	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción y seis (06) meses más

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y

serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 hasta el **6 de diciembre de 2023**.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

10.2 LUGAR DE EJECUCION –LUGAR DE ENTREGA

El contratista debe efectuar la capacitación en El Puerto de Santa María, CALLE PARQUE EMPRESARIAL BAHIA DE CADIZ, TECNOBAHIA 29, España.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

10.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor resultante de la siguiente manera:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS: Se realizará UN PAGO TOTAL, una vez ejecutados la totalidad de los servicios adquiridos mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios

siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema

OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Trámites administrativos de liquidación)

10.6 TIPOLOGIA DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

10.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la

garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC AVIACION cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.

- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

10.9.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10.10 ADJUDICACIÓN.

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación por el presupuesto oficial.

10.11 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
86000000	8610000	86101607	Servicios de formación profesional científica

10.12 ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.

11 INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

1. Ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto la Entidad como el proveedor deberán estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE. Disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una Falla Particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

2. La entidad define como correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad el siguiente Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

3. La entidad informa que, ante una posible Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez superada la situación modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios que rigen la contratación pública. Por lo anterior una vez reestablecida la plataforma se enviará mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", informando que se realizó la modificación del cronograma que rige el proceso, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

 NOTA: LA ENTIDAD INFORMA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y EVITAR INCONVENIENTES EN LA FASE DE EVALUACION, LOS OFERENTES DEBEN ABSTENERSE DE ENVIAR SUS OFERTAS AL CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIONES, TODA VEZ QUE EN CASO DE PRESENTARSE INDISPONIBILIDAD LA ENTIDAD PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO UNA VEZ SE REESTABLEZCA EL SECOP II, PARA QUE LOS OFERENTES PROCEDAN A CARGAR SUS OFERTAS.

 Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

4. En caso de presentarse Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

 Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

12 CLAUSULAS ESPECIALES

12.1 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus **empleados** y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

12.2 CLAUSULA OFFSET (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (*offset*) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – *OFFSET* que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en:

1. Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor.

2. Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor."

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

Firman,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
Cabo Primero AYALA MEDINA JORGE ARMANDO
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
Sargento Viceprimero MARIN SANCHEZ JOSE
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
Teniente BARBOSA PATIÑO LUIS FELIPE
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ECO. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO
COMITE ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ABO. PIEDAD ROCIO ALARCON VASQUEZ
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR